

## Acta N°. 45-2016

Sesión Extraordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil dieciséis, iniciando al ser las doce horas y cincuenta minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Licencias de atún con base en el caribe con pesca en el Océano Atlántico
III.	Acuerdo de reconversión de embarcaciones
IV.	Combustible
V.	Activación de licencias con sustitución de embarcación

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

#### **PRESIDE**

**Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo**

#### **ARTICULO I**

##### **Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Director Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Johnny Aguilar Quirós	Director Representante Ministro MICITT
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente en propiedad
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</b>	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vice-Presidente Junta Directiva
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas

<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Sr. Antonio Porras Porras	Director General Técnico

## **ARTICULO II**

### **Licencias de atún con red de cerco con puerto base de operaciones en el con pesca en el Océano Atlántico**

El Señor Julio Saavedra, hace la introducción al tema con respecto a las licencia para pesca de atún con red de cerco en el Mar Caribe con pesca en el Océano Atlántico, recalcando la importancia en este otorgamiento se haya seguido el debido proceso y así la Junta Directiva cuente con el respaldo técnico y legal de cara a esta decisión.

Don Antonio Porras, indica que con respecto al tema de las licencias de atún en el Caribe corresponden a un criterio técnico que se le solicitó a la Dirección General Técnica, esto a raíz de una solicitud presentada por un particular que mostró su interés e hizo la solicitud para contar con 4 licencias para pesca de atún con cerco; aclara que la Junta no otorgó licencias de pesca, se respondió a la solicitud y no se extendió una licencia de pesca, ya que el otorgamiento de las mismas están supeditadas a varios requisitos para otorgar esas licencias, entre los cuales esta que el país debe pertenecer a la Comisión Internacional para la Conversación del Atún Atlántico (ICAAT), en ese acuerdo se indicaron otros elementos recomendados por la Dirección, en cuanto a las condiciones para cumplir con los requisitos para el otorgamiento final de las licencias, hay un hecho importante en este tema y es que el país no cuenta con flota de pesca de atún en el atlántico.

Para esto, el primer paso se estaría dando en la XX Reunión Extraordinaria de la ICAAT, en la cual Costa Rica, va a participar y se espera que las partes acepten la participación de nuestro país en la Comisión, lo que generaría la posibilidad de contar con cuota para poder tener embarcaciones operando legalmente en el Atlántico, esto nos daría la oportunidad de establecer requisitos y fijar los plazos para el otorgamiento de las licencias, con la base jurídica y técnica para poder proceder y contar con embarcaciones de bandera costarricense faenando en el Atlántico, cumpliendo con los requisitos establecidos para licencias nuevas, se debe tener claro que ya se tienen situaciones similares registradas en el país, con embarcaciones que han realizado la solicitud y luego traer la embarcación, principalmente por el tema de costos de traer una embarcación y estar seguro de contar con la licencia respectiva.

En el momento que Costa Rica cuente con la cuota de la ICAAT, se deben establecer los requisitos y el tiempo para que el permisionario haga efectivo el cumplimiento de los mismos.

Doña Carmen Castro, indica que al aplicar la Ley de Pesca, la misma tiene aplicación en las aguas jurisdiccionales de Costa Rica, pero estas licencias no son en aguas costarricenses.

Don Heiner Méndez, aclara que el principio básico de acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas sobre derecho del Mar, establece que toda embarcación para poder pescar debe tener licencia de un país que determine su lugar de origen, al dar Costa Rica una licencia para pescar en

el país, no implica que si la embarcación cuenta con características para pescar fuera en aguas internacionales, puede hacerlo ~~en aguas internacionales~~ ya que son Patrimonio Común de la Humanidad.

Aclara don Antonio Porras, que existe a nivel de la CIAT, ~~que tiene~~ regulaciones de índole técnico y jurídico, con muchos acuerdos que lo que buscan es la ~~permiten~~ la conservación del recurso, que en este caso, que el acuerdo indique que no puede faenar en aguas del Caribe, no se le puede denegar la bandera de Costa Rica, es una decisión de tipo técnica para salvaguardar el recurso, de lo contrario sería como cerrar las puertas al mismo país para faenar fuera de las aguas de nuestra Zona Económica Exclusiva, lo cual va en contra de cualquier principio de gobernanza internacional.

Don Rafael Abarca Auditor de INCOPECA, afirma que no hay en la Ley ningún artículo que regule el tema como tal, por lo cual bajo ese argumento no se deberían de dar las licencias, ya que su posición es que la Ley de Creación de INCOPECA lo primero que establece es que se debe tener la embarcación lista, donde indica que el usuario debe tener los requisitos ordenados.

Don Johnny Aguilar, indica que él tiene claro que un barco para pescar debe tener una bandera y no una licencia, ya que la licencia no la necesita para poder pescar, que la bandera es lo que le permite pescar, en este caso.

Don Antonio Porras, le indica que Costa Rica no es un país de bandera de conveniencia, es un país de bandera, a diferencia de lo que pasa en otros países.

Con referencia a este tema Don Heiner Méndez, aclara que de acuerdo a lo establecido por la CONVEMAR, para el aprovechamiento de los recursos pesqueros, toda embarcación que se dedique a la pesca debe tener licencia de un país que esté adscrito a la convención, ya que serían “apátridas”, ya que pueden estar abanderados para realizar actividades mercantes por ejemplo, pero para pesca adicional al abanderamiento debe contar con la licencia respectiva.

Doña Carmen Castro, rescata que en este caso hay derecho interno y derecho internacional y piensa que luego de la exploración de los caminos a seguir, se debería de regular por medio de un decreto, a lo que don Antonio indica que al estar ante un evento nuevo se debe definir la tarifa para el servicio, aclarando que para la Dirección General Técnica, se está haciendo la emisión de un criterio en cuanto a si se puede o no aprovechar los recursos del Atlántico.

El Señor Rafael Abarca, indica que el acuerdo no está regulando, ya que está dirigido a una empresa en particular, que para él esto no es una regulación.

Ante el comentario anterior, doña Carmen Castro acota que esto es la base para iniciar y que en base a los criterios de la Dirección General Técnica para el momento que llegue a darse las licencias ya el proceso estaría blindado.

Con base en el acuerdo tomado, indica don Gustavo Meneses, que existe un punto en común, regular, si a pesar de eso hay disconformidad recomienda que se defina una revisión fundamentada del acuerdo tomado; ante esto propone que se establezca una regulación de la

pesca del atún en el Atlántico, basados en la importancia de aprovechar el recurso y promover la creación de empleo en la zona del Caribe.

Johnny Aguilar propone abrir la oportunidad de participar no sólo a una empresa, sino a las empresas que deseen participar, esto está claramente establecido, indica don Gustavo, por la publicación de la intención de participar en la Comisión Internacional del Atún Atlántico, quedando públicamente establecido por si hay otras personas que deseen participar.

Don Gustavo propone que se comience a trabajar en establecer una regulación general para el tema de asignación de licencias para el Caribe en el marco de lo establecido por la ICAAT, ya que es ésta quien determina las características técnicas del desarrollo de la actividad es la Comisión misma, al ser el ente administrador de los recursos en esa región.

El Presidente Ejecutivo propone que para la tercera sesión del mes de enero de 2017 se presente un borrador de esta regulación

Una vez deliberado el tema, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

#### **AJDIP-440-2016**

Considerando

1-Que debido a la necesidad de poder establecer claramente la regulación general para la asignación de licencias para pesca de atún en el Caribe de nuestro país.

2-Que siendo la ICAAT quienes determinan las características técnicas para el desarrollo de la actividad en el Caribe

3-Que el Presidente Ejecutivo se compromete a buscar, en la reunión de la ICAAT a celebrarse este mes en Portugal, los recursos y los insumos necesarios para poder tener el marco jurídico, que fortalezca las decisiones que se están tomando en este sentido razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instriuir al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal a preparar primer borrador de regulación en la tercera sesión de mes de enero de 2017.

2-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Daniel Carrasco Sánchez, Johnny Aguilar Quirós, Carmen Castro Morales, Henry García Zamora, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Jeannette Pérez Blanco.*

---

### **ARTICULO III**

#### **Acuerdo de reconversión de embarcaciones**

Don Julio Saavedra hace lectura del acuerdo del acuerdo AJDIP/ 336-2010 del 8 de octubre de 2010, el cual se detalla:

AJDIP/336-2010. Puntarenas a las horas del día de 2010. (hay que buscar esta información agregarla y completar el acuerdo si se quiere agregarlo como parte de la intervención Yo considero que bastaría con indicar que el Señor Julio Saavedra hace lectura de acuerdo ....- y no agregarlo todo).

Adicionalmente indica que este acuerdo fue derogado el 11 de agosto de 2016 mediante el acuerdo AJDIP-287-2016 según se detalla a continuación

#### Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio DGT-113-2016, remitido por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, por medio del cual, solicita la derogatoria del Acuerdo AJDIP/336-2010, a través del cual, se estableció la autorización para que embarcaciones de pequeña escala, con licencia al día, que faenan en nuestro Mar Caribe, cuyas características permitieran faenar en una zona hasta de 40 millas como embarcaciones de mediana escala, pudieran modificar su licencia de pesca en ese sentido.

2-Sin embargo, considera el Director General Técnico, que transcurridos seis años desde la adopción de ésta disposición, y siendo que con sustento en el principio precautorio, apelando al indubio pro natura, resulta recomendable la derogación de dicho Acuerdo, hasta tanto no se cuente con información biológica pesquera, que permita determinar la biomasa y estado del recurso pesquero en esa región, que permita contar con el respaldo técnico bajo el cual se sustenten las disposiciones de ordenamiento pesquero en el Caribe Costarricense.

3-Que debidamente analizado el oficio supra y atendiendo criterios de conveniencia en pro del recurso pesquero, estiman los Sres. Directivos que resulta procedente atender favorablemente la recomendación vertida por la Dirección General Técnica de derogar el Acuerdo AJDIP/336-2010, dado que asimismo, ha transcurrido un plazo de vigencia de éste, por seis años, en el cual, los pescadores tuvieron la oportunidad de modificar sus licencias de pesca, sin embargo, resulta procedente en resguardo del recurso pesquero, dejar sin efecto el mismo, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

#### Acuerda

1-Derogar el Acuerdo AJDIP/336-2010, con sustento en las observaciones vertidas mediante el oficio DGT-113-2016, por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico.

2- Acuerdo Firme.

3-Rige a partir de su publicación

Ante estos dos acuerdos indica don Julio que antes de anularse el acuerdo se aceptaron cambios y los mimos deben analizarse, cual don Gustavo indica que la Junta Directiva recibió la valoración de la DGT y se decidió dejar para la siguiente sesión y tomar el acuerdo, en ese lapso de tiempo entró la solicitud de dos embarcaciones, estando el acuerdo vigente.

Don Antonio Porras, hace la aclaración de lo sucedido en cuanto a las dos embarcaciones a las que se le autorizó, solicitudes que entraron a tiempo,

#### **ARTICULO IV**

##### **Combustible**

El Señor Julio Saavedra consulta sobre la Ley de Hidrocarburos, a solicitud de don Gustavo Meneses, el Lic. Heiner Méndez, indica que el tema es en cuanto a la obligación de INCOPESCA a determinar cuándo una embarcación puede llevar exceso de combustible adicional a la capacidad autorizada, ante esto los señores de Capitanía de Puerto han manifestado que ellos van a autorizar una capacidad determinada y el INCOPESCA debe estudiar la posibilidad de autorizar se lleve más combustible a bordo, ante esto debemos tener claro que INCOPESCA no es un ente técnico para determinar ese dato; la Dirección General Técnica ha estado analizando la situación y él coincide con don Antonio Porras en el criterio que la institución no debería autorizar más combustible de lo que indique la Capitanía de Puerto, hasta el momento que no se cuente con un criterio técnico que dé las condiciones para el correcto transporte del mismo, ante lo que recomienda que sea la Dirección General Técnica que revise en qué condiciones se va a permitir el traslado.

Don Antonio Porras, indica que en reunión mensual de la Dirección General Técnica, se vió el tema y dentro de los puntos de la misma fue este tema donde se comenta un estudio que llevo a cabo INCOPESCA, en conjunto al Servicio Nacional de Guardacostas y la Capitanía en Barra del Colorado, donde se hicieron prueba con motores para analizar este tema; el informe se va a presentar la última semana del mes de noviembre, el cual se va a pasar a la Comisión de Combustibles de INCOPESCA, para el análisis de los resultados, ha solicitado a don Rolando Ramírez, que se aproveche esa comisión para determinar el tipo de motores que se requieren en la zona para dejar establecido lo que realmente se necesite para desarrollar las labores por parte de las embarcaciones.

#### **ARTICULO V**

##### **Activación de licencias con sustitución de embarcación**

Don Antonio Porras, indica que hay casos que se presentan, como el caso de un incendio donde se destruyó una embarcación y no pudo renovar la licencia y fue posterior al 2010, en este caso no está la embarcación por una causa de fuerza mayor y hay casos en que hay embarcaciones que por el tiempo ya están muy deterioradas y el tercer caso donde para aligerar el procedimiento y cuando se va a hacer la sustitución se hace el traspaso de una embarcación a otra para no perder tiempo en el proceso de desinscripción e inscripción de la nueva embarcación; ante esto la Junta Directiva le solicitó a Edwin Salazar, que al momento de presentar la propuesta de acuerdo, el mismo contemplara con una serie de regulaciones legales para no dejar portillos abiertos; como ejemplo indica don Antonio Porras el caso de cerca de 20 embarcaciones que se quemaron en el incendio acaecido en Puntarenas y no había forma de renovar si no era con sustitución.

Ante las consultas y dudas de los señores directores, tanto el Lic. Heiner Méndez como el Lic. Antonio Porras hacen las aclaraciones necesarias.

Don Gustavo indica que en esta misma semana se les va a enviar a cada uno de los directores los acuerdos que se han tomado al respecto con este tema, con la finalidad de que los mismos sean analizados y plantear lo que corresponda una vez que hayan sido profundizados los mismos; indica además que la decisión que se tomó en este tema fue orientada principalmente a la pesca artesanal, al no poder discriminar ingresaron unas de palangre y la comisión los analizan y bajo los criterios se tomaron las decisiones.

## **ARTICULO VI**

### **Cierre**

Al ser las catorce horas con treinta y tres minutos, se levanta la sesión.